

Dec. No. 239-87 que autoriza al señor Andrés E. Bournigal N., Vicecónsul de Dinamarca en Puerto Plata, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 239-87

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Andrés E. Bournigal N., Vice-Cónsul de Dinamarca en Puerto Plata, mediante la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración de "Caballero de la Orden de Dannebrog", que le fuera concedida por su Majestad la Reina de Dinamarca.

VISTAS las disposiciones de la Ley No.1325, de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No.4157 del 4 de febrero de 1947,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O:**

Artículo 1.- El señor Andrés E. Bournigal N., Vice-Cónsul de Dinamarca en Puerto Plata, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de "Caballero de la Orden de Dannebrog", que le fuera otorgada por su Majestad la Reina de Dinamarca.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 240-87 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 240-87

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres, establece la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, y sus modificaciones,

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral, ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados,

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley,

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- La señora Rosalía Matías Chauser Fermín de Pérez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Rosa Matilde Chauser Fermín de Pérez.

Artículo 2.- El señor José Rodríguez Terrero, queda autorizado a cambiar su nombre por el de José Antonio Rodríguez Terrero.

Artículo 3.- El señor Saturnino Raúl Columna Margarín, queda autorizado a cambiar su nombre por el de José Raúl Columna Margarín.

Artículo 4.- Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER